



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, INFORMA LA EXISTENCIA DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO 022 DEL 20 DE MARZO DE 2020, PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA
Radicado	76001-23-33-000-2020-00310-00
Magistrado Ponente	ZORANNY CASTILLO OTALORA

El presente **AVISO** se fija por el término de diez (10) días en la página web del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y en la sección novedades del sitio web de la Rama Judicial, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control (Num. 2 del art. 185 del CPACA),

Se adjunta copia del Decreto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través de los correos electrónicos: s02tadvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co y zcastilo@cendoj.ramajudicial.gov.

Se fija el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana.

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ULLOA
ALCALDIA

DECRETO N° 022
(20 DE MARZO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNOS CLASIFICADORES Y UNOS SUBÍNDICES Y SE REALIZAN UNOS CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES Y...

CONSIDERANDO:

A). - Que el Artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal dice: "MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de la respectiva sección. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces en el día hábil siguiente a la aprobación. Las modificaciones del anexo del decreto de liquidación en la sección del Concejo se harán mediante resolución de la mesa directiva y en el caso de la alcaldía y los fondos especiales, a través de decreto del alcalde."

B). - Que de acuerdo a la emergencia por el CORONAVIRUS (COVID-19), existen ítems que requieren ser fortalecidos para atender a la población más vulnerable.

C). - Por lo antes expuesto, se hace necesario crear unos clasificadores y unos subíndices y realizar unos traslados presupuestales, por lo tanto...

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR UNOS CLASIFICADORES Y UNOS SUBÍNDICES, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	ARTICULO	NOMBRE PRESUPUESTAL
1	A	TOTAL INVERSION
1	A.2	SALUD
1	A.2.2	SALUD PÚBLICA
1	A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1	A.2.2.20.3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS
1	A.2.2.20.3.2	OTRAS CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS
1	A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL
1	A.14.4	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR
1	A.14.4.5	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR - CALAMIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRACREDITAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS (\$35'000.00,00) M/CT. de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	ARTICULO	FUENTE	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
			GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	35.000.000,00
1	A		TOTAL INVERSION	35.000.000,00
1	A.12		PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	15.000.000,00
1	A.12.1		ELABORACION, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	15.000.000,00
1	A.12.1	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	15.000.000,00

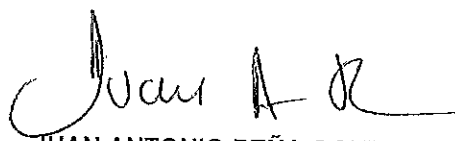
RUBRO	ARTICULO	FUENTE	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1	A.15		EQUIPAMIENTO	20.000.000,00
1	A.15.3		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	20.000.000,00
1	A.15.3	100	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	5.165.775,00
1	A.15.3	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	14.834.225,00

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS (\$35'000.00,00) M/CT. de acuerdo al siguiente detalle:


RUBRO	ARTICULO	FUENTE	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
			GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	35.000.000,00
1	A		TOTAL INVERSION	35.000.000,00
1	A.2		SALUD	20.000.000,00
1	A.2.2		SALUD PÚBLICA	20.000.000,00
1	A.2.2.20		VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	20.000.000,00
1	A.2.2.20.3		GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	20.000.000,00
1	A.2.2.20.3.2		OTRAS CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	20.000.000,00
1	A.2.2.20.3.2	100	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	5.165.775,00
1	A.2.2.20.3.2	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	14.834.225,00
1	A.12		PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	10.000.000,00
1	A.12.6		ATENCION DE DESASTRES	10.000.000,00
1	A.12.6.1		AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	10.000.000,00
1	A.12.6.1	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	10.000.000,00
1	A.14		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	5.000.000,00
1	A.14.4		ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	5.000.000,00
1	A.14.4.5		ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR - CALAMIDAD PÚBLICA	5.000.000,00
1	A.14.4.5	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	5.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente DECRETO rige a partir de la fecha de su EXPEDICIÓN.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Ulloa, Valle del Cauca, el día veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)-.



JUAN ANTONIO PEÑA GOMEZ
Alcalde Municipal



ROBERT ALZATE RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ULLOA
SECRETARÍA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE SEGÚN PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE EGRESOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, ESTÁ ARROJA LOS SIGUIENTES RESULTADOS A LA FECHA:

RUBRO	ARTICULO	FUENTE	NOMBRE APROPIACION	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO A LA FECHA	TRASLADO SOLICITADO
1	A		GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS				
1	A.12		TOTAL INVERSION				
1	A.12.1		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES				
1	A.12.1		ELABORACION, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA				
1	A.12.1	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
1	A.15		EQUIPAMIENTO				
1	A.15.3		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN				
1	A.15.3	100	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	5.165.775,00
1	A.15.3	420	420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	14.834.225,00

DADA EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE PRESUPUESTO, EL DIA VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

LUBIÁN LONDOÑO LOAIZA
SECRETARIO DE PRESUPUESTO